



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA “REALIDAD SOSTENIBLE” EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN EN EL CURSO 2020-2021.

El Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye en su artículo 73 a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia compartida de enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. Incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece entre sus fines la formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.

Asimismo, su artículo 91 recoge como una de las funciones del profesorado la investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente. Y establece, en su artículo 102.3, que les corresponde a las administraciones educativas fomentar programas de investigación e innovación.

El 25 de septiembre de 2015, en el marco de la 70 edición de la Asamblea General de Naciones Unidas, los Estados Miembros de la ONU se reunieron en la Cumbre del Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas y adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible donde se aprobó un documento marco que rige las actividades para el bienestar de las personas y el cuidado del planeta para los próximos años.

En dicho documento marco se aprobaron 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas, de carácter integrado e indivisible, para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático.

La Agenda 2030 constituye un plan de acción para las personas, el planeta y la prosperidad, a la vez que pretende consolidar la paz y requiere el desarrollo de alianzas para su puesta en práctica. Los objetivos abordan desafíos mundiales cruciales para la supervivencia de la humanidad, fijan los límites ambientales y los umbrales críticos para el uso de recursos naturales y reconocen que la erradicación de la pobreza debe ir a la par de estrategias que fomenten el desarrollo económico.

De este modo, el año 2020 marca el inicio de un decenio de acción ambicioso cuya finalidad es alcanzar los objetivos para el año 2030. Esta década de acción exige acelerar las



soluciones sostenibles dirigidas a los principales desafíos del mundo; desde la pobreza y la igualdad de género, hasta el cambio climático, la desigualdad y el cierre de la brecha financiera.

El ODS 17 “Alianzas para lograr los objetivos”, induce a la cooperación y a establecer asociaciones inclusivas a nivel mundial, regional, nacional y local sobre principios y valores, así como sobre una visión y unos objetivos compartidos que se centran primero en las personas y el planeta.

Los centros educativos juegan un papel fundamental en este escenario, ya que son piezas claves en la formación de los ciudadanos y ciudadanas del mañana. Por ello resulta indispensable su compromiso para un cambio en la perspectiva, hábitos y comportamientos encaminados a la consecución de una sociedad más justa, solidaria y sostenible.

Así, los centros educativos deben ser conscientes de que cualquier acción que se lleve a cabo, por pequeña que sea, puede contribuir a alcanzar los logros de la agenda 2030 establecida por las Naciones Unidas.

De este modo, con el propósito de fomentar acciones de impacto que impulsen la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte pone en marcha el programa “Realidad Sostenible”, con el objeto de reconocer el compromiso real y efectivo de aquellos centros docentes tanto públicos como privados concertados que lleven a cabo acciones de impacto que tengan como finalidad acabar con la pobreza; promover la salud y el bienestar; lograr la igualdad de género; impulsar la correcta gestión de la energía, del agua y de los materiales y residuos; reducir las desigualdades; fomentar el comercio justo; actuar por el medio ambiente y garantizar el respeto al entorno humano y material en el centro, entre otros.

Cabe reseñar que está previsto que las actuaciones o iniciativas desarrolladas por los centros en relación con la Agenda 2030, se tengan en cuenta para cumplimentar el “Pasaporte 2030”, cuya creación se está impulsando desde este centro directivo.

Asimismo, desde el Departamento de Educación, Cultura y Deporte se incorporará, al currículo, contenido sobre los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible para impulsar y afianzar en los centros educativos un modelo que contribuya al logro de la Agenda 2030.

El artículo 1 del Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte establece que corresponde a dicho Departamento la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón, así como el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza, cultura, patrimonio cultural, deporte y política lingüística.



Igualmente, le corresponde de conformidad con su artículo 10, a través de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, el impulso de prácticas innovadoras en relación con las metodologías aplicadas al proceso de aprendizaje, que promuevan la autonomía del alumnado y faciliten la adquisición de las competencias clave, fomentando la realización de proyectos y experiencias, así como la elaboración en su caso de materiales curriculares y pedagógicos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, resuelvo:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Resolución tiene por objeto la convocatoria del programa “Realidad Sostenible”, dirigida a centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón en el curso 2020-2021.

2. Los centros seleccionados estarán autorizados para desarrollar el programa durante el curso escolar 2020-21, pudiéndose prorrogar esta autorización, sin necesidad de concurrir a convocatoria, durante un curso más, por la Dirección General de Innovación y Formación Profesional.

Segundo. Finalidad de la convocatoria.

1. Esta convocatoria trata de impulsar en el centro actuaciones que propicien conductas compatibles y comprometidas con el desarrollo sostenible y con la consecución de los logros de la Agenda 2030.

2. A través de este programa, se pretende que el centro trabaje desde la globalidad, fomentando el intercambio de conocimientos e impulsando la cooperación mediante el desarrollo de alianzas tanto internas como externas al centro, tal y como induce el Objetivo 17 de la Agenda 2030.

3. Este programa pretende comprometer a toda la Comunidad Educativa por lo que se procurará que alcance al mayor porcentaje posible de alumnado y profesorado, trabajando desde una pluralidad de áreas o materias e implicando a las familias y al personal del centro.

4. Asimismo, el programa debe facilitar el uso pedagógico del entorno del centro y trazar objetivos de actuación en dicho entorno.

Tercero. Dimensiones de sostenibilidad o ámbitos de trabajo.

Para el desarrollo de este programa se organizarán los 17 Objetivos de desarrollo sostenible (ODS) en tres ámbitos de trabajo o dimensiones de sostenibilidad: social, medioambiental y económica.



Esta organización se plantea, a modo de propuesta, para facilitar el encuadre del trabajo a realizar. No obstante, no es necesario que el centro trabaje todos los ODS de cada ámbito y, por otra parte, el centro puede decidir trabajar sobre los ODS de los tres ámbitos, que son los siguientes:

A) SOSTENIBILIDAD SOCIAL:

- ODS 1 Fin de la pobreza
- ODS 2 Hambre cero
- ODS 3 Salud y bienestar
- ODS 4 Educación de calidad
- ODS 5 Igualdad de género
- ODS 6 Agua limpia y saneamiento
- ODS 7 Energía asequible y no contaminante
- ODS 10 Reducción de las desigualdades
- ODS 11 Ciudades y comunidades sostenibles
- ODS 16 Paz, justicia e instituciones sólidas
- ODS 17 Alianzas para lograr los objetivos

B) SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL:

- ODS 6 Agua limpia y saneamiento
- ODS 7 Energía asequible y no contaminante
- ODS 10 Reducción de las desigualdades
- ODS 11 Ciudades y comunidades sostenibles
- ODS 12 Producción y consumo responsables
- ODS 13 Acción por el clima
- ODS 14 Vida submarina
- ODS 15 Vida de ecosistemas terrestres
- ODS 17 Alianzas para lograr los objetivos

C) SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA:

- ODS 5 Igualdad de género
- ODS 7 Energía asequible y no contaminante
- ODS 8 Trabajo decente y crecimiento económico
- ODS 9 Industria, innovación e infraestructuras
- ODS 10 Reducción de las desigualdades
- ODS 11 Ciudades y comunidades sostenibles
- ODS 12 Producción y consumo responsables
- ODS 17 Alianzas para lograr los objetivos

Cuarto. *Características del programa.*



El programa propone dos tipos de líneas de actuación asociadas a distintos objetivos:

a) Formar al alumnado como auditor competente. Esta actuación se llevará a cabo a lo largo de todo el curso escolar y su objetivo principal será que el alumnado sea capaz de adquirir un pensamiento crítico con los recursos de su entorno, preparado para buscar información y que a partir de esa información consiga analizar los datos obtenidos para proponer propuestas de mejora en al menos, uno de los tres ámbitos o dimensiones que propone el programa: sostenibilidad social, medioambiental y económica.

b) Promover en el alumnado un proceso de investigación y estudio. El alumnado debe seleccionar alguna entidad de reconocido prestigio en intervención comunitaria, para llevar a cabo un proceso de investigación de la misma y posteriormente elaborar distintas propuestas que permitan desarrollar acciones que provoquen un impacto en el entorno y que aporten respuestas sostenibles en al menos, uno de los tres ámbitos o dimensiones que propone el programa: sostenibilidad social, medioambiental y económica.

Quinto. *Modalidades de participación.*

La participación en el programa podrá llevarse a cabo a través de las siguientes modalidades:

- a) Modalidad “Auditor”. El centro educativo se implicará en formar a su alumnado, conforme a su nivel educativo, como auditor competente. Para ello con la ayuda del profesorado, el alumnado deberá reflexionar sobre los ODS, identificar y analizar necesidades del entorno y proponer ideas para solucionarlas. En este sentido, se deberá llevar a cabo un proceso de investigación, de creatividad y de trabajo colaborativo e internivelar, que permita auditar la implementación de los ODS, evaluar el avance hacia el logro de metas en un contexto determinado o abordar un problema o desafío relacionado con alguna de las dimensiones de sostenibilidad, o con el principio “Que nadie se quede atrás”; para, después, elaborar un plan de acción con iniciativas de mejora en torno, al menos, uno de los tres ámbitos o dimensiones de sostenibilidad. El objetivo es que desde el centro se lleven a cabo una serie de acciones que motiven el compromiso con el logro de los ODS de la Agenda 2030.
- b) Modalidad “Intervención Comunitaria”. El alumnado junto con su profesorado deberá seleccionar una entidad de reconocido prestigio en intervención comunitaria (organización gubernamental o no gubernamental) para llevar a cabo un proceso de investigación y estudio de la entidad en, al menos, uno de los tres ámbitos o dimensiones de sostenibilidad que propone el programa, con la posibilidad de contactar con dicha entidad para establecer algún tipo de colaboración. Asimismo, a



partir del estudio realizado, el alumnado deberá de ser capaz de identificar necesidades de mejora y de diseñar y elaborar distintas propuestas que den solución a alguno de los problemas encontrados, pudiendo establecer relaciones de cooperación con esta entidad para desarrollar iniciativas, recomendaciones o consejos prácticos que insten a la acción y al compromiso de su entorno con el logro de los objetivos y metas de desarrollo sostenible establecidos a nivel local, regional, nacional, internacional o universal.

Sexto. Comité de Sostenibilidad.

1. Los centros docentes que resulten seleccionados en la presente convocatoria se incorporarán al programa “Realidad Sostenible”, para lo que deberán crear un Comité de Sostenibilidad en el centro.

2. Dicho Comité deberá contar con un docente coordinador que será la persona responsable de promover en el centro las actuaciones propuestas desde el programa y será el encargado de gestionar y facilitar el trabajo de formación, investigación y trabajo colaborativo e internivelar realizado por el alumnado del centro y coordinado por el profesorado.

3. El Comité de Sostenibilidad estará formado por representantes del profesorado y alumnado. Dado que en este programa se quiere dotar al alumnado de un papel fundamental, el número de profesorado que forme el Comité de Sostenibilidad nunca será superior al del alumnado. De este modo, el alumnado será pieza clave para llevar a cabo las tareas de investigación, de toma de decisiones y de puesta en marcha de acciones que tengan como finalidad facilitar los logros de la agenda 2030.

4. Este Comité de Sostenibilidad se reunirá, al menos, una vez cada trimestre y velará porque se lleven a cabo todas las actuaciones en el centro. En caso de que la situación sanitaria no permita que las reuniones se lleven a cabo presencialmente, el Comité se reunirá de manera virtual.

5. El Comité de Sostenibilidad facilitará la participación en el programa a toda la Comunidad Educativa, incluidas familias y personal no docente.

Séptimo. Características y desarrollo de las actividades.

1. A lo largo del curso se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- a) El alumnado coordinado por el profesorado deberá realizar una labor de investigación y diagnóstico e identificará los temas concretos en los que trabajar.
- b) Con los resultados obtenidos se elaborará un Plan de Acción que se presentará antes del 1 de marzo remitiéndolo en formato pdf a la dirección de correo electrónico



programaseducativos@aragon.es. Este plan podrá contemplar también las actuaciones que se estén desarrollando desde el inicio del curso.

- c) El plan se desarrollará a lo largo del curso según el calendario establecido.
- d) Al finalizar el curso escolar, el coordinador del Comité de Sostenibilidad deberá realizar una memoria que incluya: la relación del profesorado que ha participado, las actividades que se han desarrollado desde el centro, los objetivos conseguidos, los cambios que ha supuesto el programa, y aquellas acciones que han quedado pendientes de implementar. Para ello, se seguirá el modelo previsto en el anexo II de esta resolución.

2. Durante el curso 2020-2021 los integrantes del Comité de Sostenibilidad tendrán prioridad para participar en las formaciones ofertadas en los centros de profesorado relacionadas con la temática de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

3. Para la consecución de los objetivos del programa se pondrá a disposición de los centros educativos una página web con recursos e ideas para que cada centro adopte aquellos que considere más oportunos. Asimismo, se establecerá un espacio en dicha web para que los centros compartan las iniciativas llevadas a cabo durante el curso (<http://realidadods.catedu.es>).

4. La Dirección General de Innovación y FP, a través de su Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, convocará actividades formativas dentro de su catálogo institucional, relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible en las que podrá tener prioridad, en las condiciones que se establezcan en cada caso, el profesorado de los centros participantes en esta convocatoria.

Octavo. *Actividades complementarias.*

El centro podrá participar en las siguientes actividades complementarias:

1. *Ciclo de Charlas ODS:*

En esta actividad el alumnado será el protagonista y durante unos 5 minutos compartirá con el resto de los compañeros de su clase reflexiones sobre algunos de los temas de los ODS. Estas charlas serán grabadas para ser mostradas al resto del alumnado del centro, así como formar parte del ciclo de charlas ODS como recurso pedagógico del programa. La gestión de este ciclo se comunicará a los centros interesados.

2. *Feria digital de ideas y respuestas:*

Al finalizar el curso se planteará una feria digital de ideas y respuestas donde el alumnado presentará sus investigaciones, su plan de acción y los resultados de las



actuaciones llevadas a cabo en su centro en formato digital. Estas ideas y respuestas se difundirán a través de la página web del programa <http://realidadods.catedu.es>.

Para la correcta organización de esta actividad, la Dirección General de Innovación y Formación Profesional publicará una convocatoria a lo largo del curso 2020-2021.

Noveno. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Cada centro educativo que desee participar en el programa Realidad Sostenible, deberá realizar la solicitud a través del formulario recogido en la dirección <https://bit.ly/3rltmuM>

2. Tras identificarse con el código de centro, se cumplimentará un formulario en el que se deberá incluir la modalidad o modalidades seleccionadas y el ámbito o ámbitos en los que se va a trabajar y se adjuntará una declaración del director del centro en la que se certifique la veracidad de los datos introducidos según el modelo que figura en el Anexo III.

3. El formulario debidamente presentado en la aplicación tiene validez como registro, por lo que una vez cumplimentado, no será necesario ningún trámite complementario.

4. Si por circunstancias técnicas no pudiera accederse a la señalada aplicación, se deberá imprimir y rellenar el Anexo I a esta convocatoria, y posteriormente presentarse en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro del Gobierno de Aragón o a través de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 11 de enero de 2021 y finalizará el 31 de enero de 2021 (ambos incluidos).

Décimo. Tramitación y valoración.

1. Los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte comprobarán la correcta presentación de las solicitudes. Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos, el Servicio Provincial correspondiente requerirá al centro interesado para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

2. Transcurrido el periodo de subsanación, los Servicios Provinciales del Departamento competente en materia de Educación de Huesca, Teruel y Zaragoza, remitirán a esta Dirección General la relación de solicitudes admitidas a trámite.

3. Se constituirá una Comisión de valoración, órgano colegiado al que corresponde evaluar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria y emitir las correspondientes propuestas de resolución.



4. La Comisión de valoración estará compuesta por los siguientes miembros, nombrados por este centro directivo:

a) Presidenta: La Jefa de Servicio de Desarrollo de Competencias clave.

b) Vocales:

Un asesor/a adscrito a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional.

Tres asesores/as de las Unidades de Programas Educativos (uno en representación de cada Servicio Provincial).

c) Secretario/a: Un funcionario adscrito al Servicio de Desarrollo de competencias clave.

Decimoprimer. *Propuestas de Resolución.*

1. Tras las oportunas actuaciones, la Comisión correspondiente emitirá propuesta de resolución provisional, especificando los centros seleccionados, así como los centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión, así como los desistidos, en su caso. Dicha propuesta se publicará en la página web del Departamento competente en materia de Educación (www.educa.aragon.es)

2. En el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta de resolución provisional en la página web, los interesados podrán presentar alegaciones a la misma. Dichas alegaciones se remitirán a la dirección de correo electrónico programaseducativos@aragon.es indicando claramente en el asunto del correo electrónico la convocatoria Realidad Sostenible y el nombre del centro que lo remite.

3. Finalizado el plazo de alegaciones se reunirá, si procede, la Comisión al objeto de examinar las alegaciones presentadas en tiempo y forma, y elevará al Director General de Innovación y Formación Profesional la propuesta de Resolución definitiva, que contendrá la relación de los centros seleccionados, los centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión, así como los desistidos, en su caso.

4. Evacuados los trámites anteriores, el Director General de Innovación y Formación Profesional resolverá la convocatoria, mediante Resolución que contendrá, en relaciones separadas, los centros seleccionados, los centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión y la relación de solicitudes desestimadas, con expresión de la causa. Dicha Resolución se publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (www.educa.aragon.es), y contra la misma cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera deducirse.

Decimosegundo. *Evaluación del programa y certificación de la actividad.*

1. Concluido el curso escolar, el profesor coordinador remitirá a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, a través de la dirección de correo electrónico



programaseducativos@aragon.es, una memoria final de acuerdo con el modelo previsto en el anexo II. Dicha memoria se incorporará a la memoria anual del centro.

2. Una vez finalizado el curso, se certificará al coordinador del Comité de Sostenibilidad como coordinador del proyecto de innovación Realidad Sostenible y a los integrantes del Comité de Sostenibilidad como participantes en dicho proyecto de innovación.

Decimotercero. *Información y publicidad.*

1. Cuando se deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, se deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Igualmente, la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con el objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

2. Con carácter previo a su difusión pública, los materiales informativos y publicitarios con soporte documental o audiovisual, se enviarán a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional a través del correo electrónico programaseducativos@aragon.es, con el objeto de solicitar con carácter previo a cualquier actuación el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con el objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

Decimocuarto. *Referencia de género.*

Las referencias contenidas en la presente resolución al género masculino se entenderán referidas a su correspondiente femenino.

Decimoquinto. *Recursos.*

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



Administraciones Públicas y en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

De acuerdo con la normativa citada, los centros públicos no están legitimados para interponer dicho recurso. No obstante, podrán oponerse a la resolución que resuelva mediante escrito motivado, indicado las razones que fundamentan su pretensión.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

El Director General de Innovación y Formación Profesional.

Antonio Martínez Ramos



ANEXO I
SOLICITUD
PROGRAMA “REALIDAD SOSTENIBLE” - Curso 2020-2021

Don/Doña
Director/a del centro
Localidad Provincia

DECLARA

Que se ha aprobado la participación del centro en la convocatoria del programa “Realidad Sostenible” en el Claustro de profesores de fecha, y posteriormente por el Consejo Escolar en fecha

DATOS COMPLEMENTARIOS

DATOS DEL CENTRO

Denominación:	Código Centro:
Domicilio:	Provincia:
Localidad:	Código Postal:
Correo electrónico:	Teléfono:

DATOS DEL COORDINADOR

Apellidos y nombre:	Correo electrónico:
---------------------	---------------------



DATOS DEL PROGRAMA

TIPO DE MODALIDAD (marcar con X)	
Modalidad "Auditor"	
Modalidad "Intervención Comunitaria"	

ÁMBITO / ÁMBITOS DE PARTICIPACIÓN (marcar con X)	
Sostenibilidad social	
Sostenibilidad medioambiental	
Sostenibilidad económica	

En, a de de 2021

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

(Sello)

Fdo.:

SR/A DIRECTOR/A DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DE

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional. La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas educativos competencia de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como las solicitudes en materia de transparencia.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable.

No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=249



**ANEXO II
MEMORIA**

PROGRAMA "REALIDAD SOSTENIBLE" - Curso 2020-2021

DATOS DEL CENTRO

Denominación:	Código Centro:
Domicilio:	Provincia:
Localidad:	Código Postal:
Correo electrónico:	Teléfono:

DATOS DEL PROFESORADO PARTICIPANTE

Nombre y Apellidos del profesorado

DATOS DEL PROGRAMA

Actividades Desarrolladas



Actividades Desarrolladas (continuación)

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DEL PROGRAMA

Indicar el acuerdo o desacuerdo con las siguientes afirmaciones (marcando X en la casilla correspondiente, donde 1 representa “nada de acuerdo” y 5 “totalmente de acuerdo”).

FINALIDAD	1	2	3	4	5
El programa contribuye a impulsar en el centro actuaciones que propicien conductas compatibles con el desarrollo sostenible.					
Contribuye a generar situaciones que ayuden a alcanzar los logros de la agenda 2030.					
Promueve en el centro un proceso de investigación y estudio que contribuye a concienciar sobre los 17 ODS.					
Fomenta entre el alumnado hábitos de vida sostenible y contribuye a que estos hábitos sean transmitidos a su entorno más cercano.					
Potencia el conocimiento de los conceptos vinculados con los tres ámbitos de trabajo o dimensiones de sostenibilidad en los que se organiza el programa: Social, medioambiental y económica.					
Introduce el uso de metodologías activas y de recursos que mejoren la adquisición de competencias por parte del alumnado.					
Fomenta que se desarrolle el pensamiento crítico con los recursos naturales en nuestra sociedad.					
Impulsa la colaboración de profesorado, alumnado y familias.					



Acciones Pendientes

Observaciones

En, a de de 2021

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

(Sello)

Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional. La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas educativos competencia de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como las solicitudes en materia de transparencia.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable.

No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=249



ANEXO III
DECLARACIÓN DE DATOS
PROGRAMA “REALIDAD SOSTENIBLE” - Curso 2020-2021

Don/Doña
Director/a del centro
Localidad Provincia

DECLARA

Que los datos recogidos en el formulario de solicitud de participación en el programa “Realidad Sostenible” de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional del curso 2020-2021, son veraces.

En, a de de 2021

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
(Sello)

Fdo:

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional. La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas educativos competencia de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como las solicitudes en materia de transparencia.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=249